



San Andrés, Isla, veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Radicación	88001-4003-001-2021-00131-00
Referencia	Verbal Sumario de restitución de inmueble arrendado
Demandante	Amelio Valencia Munar
Demandado	Xiomara Pérez Suárez
Auto No.	0981-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que por auto del dieciocho (18) de junio de 2021 se ordenó la notificación personal de la demandada, sin que a la fecha el extremo activo haya allegado al plenario las constancias de notificación personal de la señora Xiomara Pérez Suárez, necesarias para continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del CGP, requerirá a la parte activa a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario las constancias arriba mencionadas en los términos previstos en el artículo 291 *ibidem*, o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020¹, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario las constancias de notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada, señora XIOMARA PÉREZ SUÁREZ, en los términos de los artículos 291 del CGP, o las constancias de envío de las piezas procesales a que se refieren los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

¹ Atendiendo en todo caso la previsión del numeral 2º del artículo 384 del C. G.P.



San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d01b167a17e699bd8c3f759b3b026b2cdb62c2ba61f3a51ff8af599c0e54423

Documento generado en 22/10/2021 04:37:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>